



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 14 DE MARZO  
DE 2025**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXIII**



**6**

BIS  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO  
**SALVADOR ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y  
PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

#### REGLAS DE OPERACIÓN "PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL" EJERCICIO 2025

##### SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

###### 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VII y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29822/LXIV/2024 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2025 y,

###### CONSIDERANDO:

I. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potenciar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Integral de

Capacitación y Extensionismo Rural” que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, a través del acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

La autoridad competente para la interpretación de estas reglas de operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre las reglas de operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios:

- Dirección: Avenida Hidalgo No. 1450, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.
- Teléfono: 01 (33) 3030 0600

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con las reglas de operación del programa.

## **2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN**

Las presentes Reglas tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores(as) y organizaciones agropecuarias que pretendan elevar el desarrollo económico del Estado. El presente programa busca contribuir a elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, a través del acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

El Estado de Jalisco se ha consolidado en los últimos años como el gran productor de alimentos de México. Según datos oficiales la entidad aporta 106,231 millones de pesos al Producto Interno Bruto del sector primario nacional, lo que representa un 12.83%.

El valor de la producción agrícola y pecuaria de Jalisco supera los 245 mil 700 millones de pesos y es el principal Estado en la generación e en el sector primario con 114,241 personas registradas ante el IMSS en 2024.

Según el Censo Agropecuario del INEGI, Jalisco cuenta con una superficie total de 7.9 millones de hectáreas, de las cuales 4.7 millones de hectáreas son de uso o con vocación agropecuaria, (61.8 % del área rural) y 0.3 millones de hectáreas con aprovechamiento forestal (4.0 % del área rural)

En el Estado existen 190,657 unidades de producción agropecuaria y forestal de las cuales 179,732 son unidades de producción agropecuaria activas y 19,027 son unidades de producción forestal activas. De las unidades de producción agropecuaria activas, solo el 12.85% declaro que recibieron asistencia técnica para la producción.

El acompañamiento y asesoramiento por parte de extensionistas ha sido uno de los pilares más importantes para los pequeños productores de Jalisco ya que mediante la capacitación y acompañamiento a través de los técnicos, les permite conocer nuevas técnicas que mejoren sus procesos, acceder a paquetes tecnológicos sustentables, mejorar la rentabilidad de sus unidades de producción, y tener dialogo e intercambio de experiencias entre productores de la misma cadena que amplían sus horizontes.

El programa de extensionismo propone capacitar y asesorar a los productores para mejorar los procesos productivos, incorporando objetivos estratégicos y específicos para combatir la problemática actual.

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el "Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural", con el objetivo elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, a través del acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

En su primer año de operación 2019, el programa dispuso de un presupuesto de 50 millones de pesos, a través acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios, con el apoyo en la contratación de 217 técnicos extensionistas.

En su segundo año de operación 2020, el programa dispuso de un presupuesto de 30 millones de pesos, a través acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios, con el apoyo en la contratación de 237 técnicos extensionistas.

Para el tercer año del ejercicio 2021, el programa dispuso de un presupuesto de 25 millones de pesos, a través acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios, con el apoyo en la contratación de 222 técnicos extensionistas.

Para el cuarto año del ejercicio 2022, este programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios, con el apoyo en la contratación de 130 técnicos extensionistas.

En el quinto año de operación 2023, el programa dispuso de un presupuesto de 20 millones de pesos, a través acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios, con el apoyo en la contratación de 155 técnicos extensionistas.

En el sexto año de operación 2024, el programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios, con el apoyo en la contratación de 136 técnicos extensionistas.

Dando como resultado productores capacitados y asesorados para mejorar los procesos productivos, incorporando objetivos estratégicos y específicos para combatir la problemática actual.

Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Presupuesto	\$50,000,000	\$30,000,000	\$25,000,000	\$15,000,000	\$20,000,000	\$15,000,000
Beneficiarios	217	237	222	130	155	136

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 Descripción del problema público

El problema público es, que dentro de los 125 municipios del Estado, la mayoría son pequeños y medianos productores los cuales cuentan con sistemas de producción con bajos niveles de productividad, lo que provoca el estancamiento del sector agropecuario de baja escala en las principales cadenas productivas alimenticias.

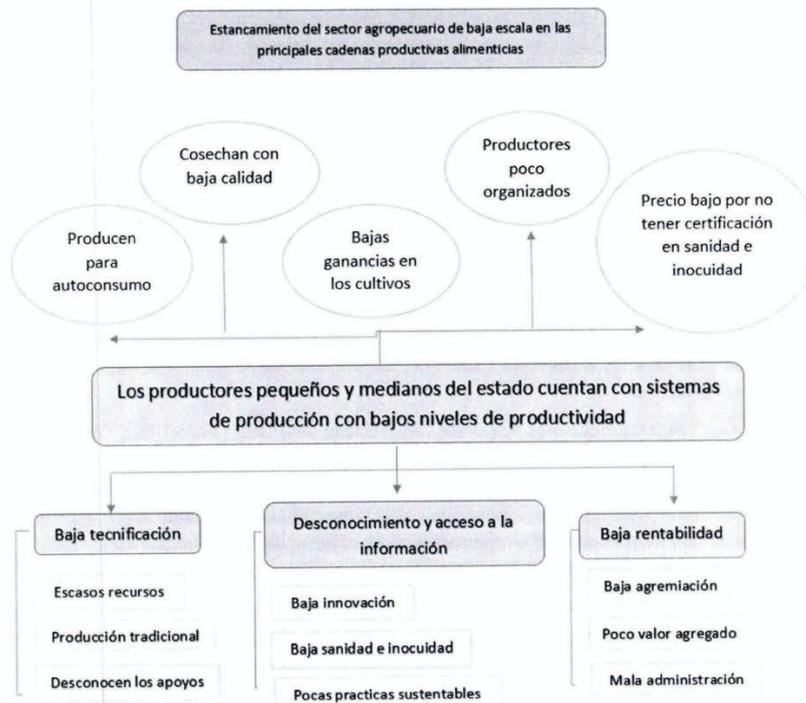
Las causas de esta problemática son la baja capacitación de los productores rurales para implementar sistemas de producción más eficientes y la dificultad para acceder a sistemas de información, la cultura de producción tradicional, así como el desconocimiento de insumos y tecnologías innovadoras.

Además, de los 179,000 productores que existen en el Estado de Jalisco, 134,250 (INEGI 2022) son pequeños y medianos productores lo que representa el 75%, los cuales carecen de estudios técnicos que abonen a la mejora de sus cultivos o granjas, esto afecta directamente en la productividad de la unidad de producción. El Censo Agropecuario 2022 registró un incremento en el nivel de escolaridad de las y los productores, en comparación con el censo de 2007. Aun cuando el nivel de instrucción primaria sigue predominando, este se redujo de 54.9 a 50.4 %, entre 2007 y 2022.

La baja escolaridad de los productores rurales se refleja plenamente y con mayor proporcionalidad en las mujeres. Esto se traduce en desaprovechamiento de potenciales, bajos desempeños y menores ingresos para las mujeres rurales (Fuente: Análisis de perspectiva de género en el sector rural y pesquero de México, Secretaría de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura 2014).

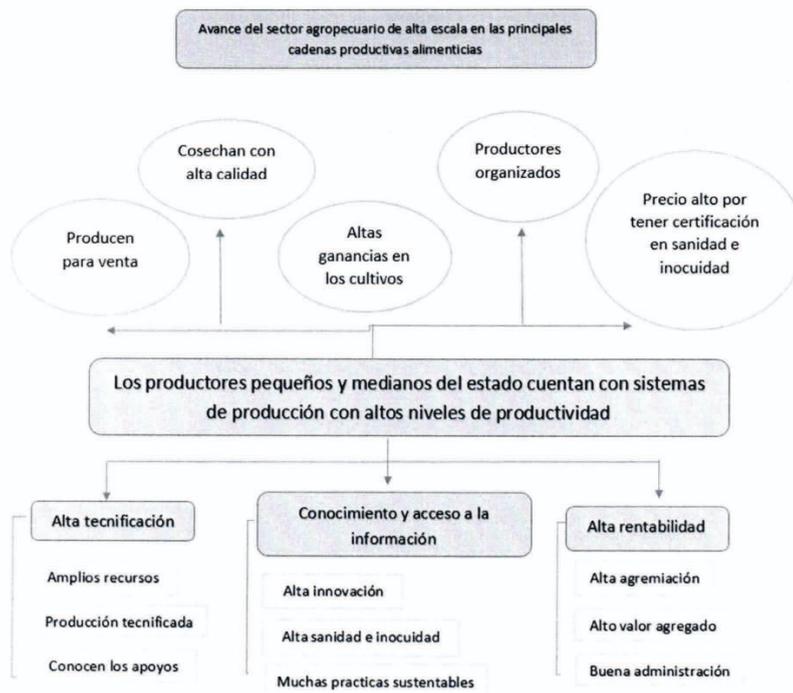
La diversidad de las cadenas productivas y las actividades económicas primarias implican que cada uno de los productores atienda temas específicos respecto a sus unidades de producción. Los temas relacionados con la sustentabilidad, la sanidad e inocuidad de los productos, las mejores técnicas de producción, la capacidad de organización productiva, el generar el valor agregado y comercialización de los productos, no son comprendidos ampliamente por la mayoría de los productores y esto impide su crecimiento y desarrollo dentro de los sectores.

### ÁRBOL DE PROBLEMAS



42

ÁRBOL DE OBJETIVOS



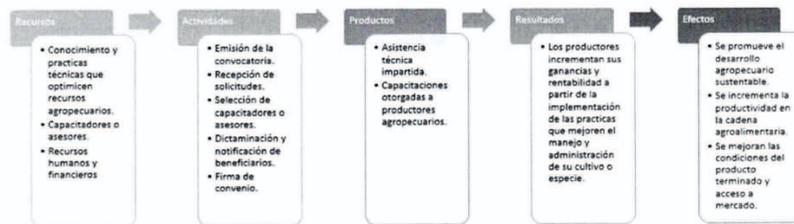
3.2 Descripción de la intervención

Con este programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, se plantea que los pequeños y medianos productores para que incrementen la productividad en sus unidades de producción por la implementación de nuevas prácticas agropecuarias y así incrementen su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y por ende, mejorar la calidad de vida del productor como de su familia, mediante el apoyo económico a los profesionistas especializados para que funjan como técnicos extensionistas y puedan dar el acompañamiento, la asesoría y la capacitación a estos pequeños y medianos productores.

32

El seguimiento y apoyo técnico que se brinda de parte del extensionista consiste en la difusión, práctica e implementación de nuevas prácticas y tecnologías sobre técnicas de siembra y producción, sanidad e inocuidad, manejo de agroquímicos y utilización de insumos biológicos, acciones de sensibilización de derechos humanos y con perspectiva de género, por mencionar algunos; que favorezca la agricultura, la ganadería y la acuicultura y pesca.

El programa permitirá identificar las principales demandas, así como las prioridades de asesoramiento en los diversos sistemas producto y emparejarlo con el perfil indicado de los técnicos extensionistas que cuentan con más probabilidades de impactar el desarrollo rural.



4.1 INFORMACIÓN GENERAL		
<b>Nombre Oficial del Programa</b>	Programa integral de capacitación y extensionismo rural	
<b>Modalidades de Apoyo</b>	Apoyo económico: Monetario , Servicios	
<b>Derecho social y humano</b>	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, fomentando el desarrollo regional, de las micro-regiones y de las cadenas productivas, así como el de las Zonas de Atención Prioritaria, Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, artículo 16, fracción IV.	
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO		
<b>Eje y objetivo de gobernanza:</b>	Desarrollo y crecimiento económico: Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del Estado.	
<b>Temática:</b>	Desarrollo Rural	
<b>Objetivo sectorial:</b>	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el Estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	
<b>Resultado específico:</b>	Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.	
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible:</b>	ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico, ODS 12 Producción y consumo responsables.	
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL		
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL		
<b>Tipo de programa</b>	Público	
<b>Presupuesto autorizado</b>	15,000,000.00	
<b>Clave presupuestaria corta</b>	14,700,000.00	0900000216299014311
<b>Partida del gasto</b>	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	299	
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural	
<b>Gastos de operación</b>	<b>Monto</b>	<b>Porcentaje</b>
	300,000.00	2%
	<b>Clave presupuestal</b> 0900000216299024311	
	Uso de los gastos de operación Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.	

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, a través del acompañamiento técnico, asesoría y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

**5.2 Objetivos específicos**

I. Difundir e incrementar el acceso a la información para los productores, a través de los técnicos extensionistas, sobre el conocimiento de buenas prácticas y mejoras en los procesos productivos hacia las pequeñas y medianas unidades de producción rurales.

II. Mejorar los niveles de producción, ingreso familiar y articulación con los mercados a través del desarrollo de las capacidades de los productores, y con ello fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

**6. POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará enfocada a pequeños y medianos productores del sector primario, que encabezan esas unidades de producción en Jalisco, mediante el acompañamiento técnico de un extensionista para ayudarlos a mejorar su producción, comercialización de sus productos y valor agregado, ya sea productores organizados o constituidos como persona moral. Según información de ejercicios anteriores, se estima que el programa atienda alrededor de 3,250 productores de las distintas cadenas productivas a través del acompañamiento y asesoría técnica de 111 técnicos extensionistas, teniendo una cobertura de la población objetivo de 1.8%.

Fuente: Censo Agropecuario INEGI 2022

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
179,000 productores	3,250 productores	1.8%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica será en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con todos los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco como son:

- Programa de fomento a la producción y la tecnificación del campo de Jalisco,
- Programa de acción del campo para el cambio climático.
- Programa estratégico de remodelación y equipamiento de centros de capacitación ejidales y centros de servicios ganaderos.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden Federal o Municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 El tipo de apoyo y el monto del programa será el que a continuación se presentan:

MODALIDAD	RUBRO	BENEFICIOS DE APOYO
1. Sistema de Extensionismo	1.1 Técnicos especializados en los sectores agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros.	Apoyo económico por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un periodo de seis meses, a pagar en dos ministraciones.
2. Capacitación	2.1 Grupos de productores informales, formales o personas morales que soliciten capacitación.	De acuerdo con la demanda y el perfil del extensionista, se asignará a un profesional encargado de brindar la capacitación, conforme a las reglas de operación vigentes.

**9.2 Temporalidad**

Este programa se considera como apoyo durante el presente ejercicio fiscal 2025.

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

**10.1 Criterios de elegibilidad**

Serán elegibles de participar en el programa los técnicos extensionistas del sector primario siendo personas físicas que cumplan con los requisitos de estas Reglas de Operación:

Criterios para técnicos extensionistas:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la región a capacitar.	a) Presentar documento que acredite el domicilio.
2. Acreditación de experiencia acorde al programa de trabajo a desarrollar.	b) Presentar hoja curricular y evidencia.

Criterios para grupos de productores informales, organizados o personas morales que soliciten capacitación:

Criterios	Requisitos
1. Grupos de productores informales, formales o personas morales.	a) Diagnóstico de la necesidad del grupo de productores.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 6 de la presente Regla de Operación.

Las entregas de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

## 10.2 Requisitos

### I. Para técnicos extensionistas:

#### Personas físicas:

1. Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1).
2. Identificación oficial, INE o Pasaporte vigente.
3. CURP.
4. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
5. Constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses.
6. Curriculum vitae anexando el comprobante del último grado de estudio (constancia de estudios, título, cédula profesional, entre otros).
7. Certificaciones que comprueben la experiencia profesional del técnico extensionista. (Reconocimientos, diplomas, constancias, contratos de proyectos, entre otros)

### II. Para productores:

#### Grupos de productores informales, formales o personas morales:

1. Solicitud presentada por el representante del grupo (Anexo 2).
2. Diagnóstico de la necesidad del grupo de productores (Anexo 3 firmado por el productor representante).
3. Identificación oficial del representante (INE o Pasaporte) vigente.
4. CURP.
5. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.

42

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar (beneficiarios indirectos):

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. CFDI y XML por el importe y concepto autorizado (por cada una de las ministraciones) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, Col. Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

**10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias tanto directos como indirectos:**

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias tanto directos como indirectos:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente Regla de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba (sólo para beneficiarios indirectos).
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

**10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER**

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa (sólo beneficiarios indirectos);
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.
- f) La SADER a través de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.
- g) La SADER por conducto de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### **10.5 Sanciones**

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas físicas y/o virtuales autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural realizará las siguientes acciones:

1. Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
2. Emite folio en el documento que avala su recepción.

3. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### **11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### **11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios**

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 6, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 5 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### **11.7 Firma de convenio**

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### **11.8 Entrega de apoyos o subsidios**

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### **11.9 Del reintegro de los recursos**

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que se indique. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

#### **12.1 Solicitud de recursos**

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### **12.2 Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública**

- a) Transferencia a beneficiarios aprobados por los Comités del programa:
- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
  - Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
  - Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
    - Comprobante Fiscal Digital CFDI, XML y verificación del SAT del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro, C.P. 44100, debidamente firmado por el responsable del programa.
    - Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
  - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o pasaporte)
  - Constancia de situación fiscal.
  - Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
  - Para el primer pago:
    - Reglas de operación publicadas en el Periódico oficial El Estado de Jalisco.
  - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
  - Acta de instalación del comité.

**12.3 Ejercicio a través de los gastos de operación:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación); debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación: se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, equipos de comunicación y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de las modalidades del programa.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

**Pago directo a proveedor:**

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Evidencia fotográfica
- Verificación de comprobante fiscal
- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

**Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimiento:**

- Solicitud de pago
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación
- Orden de compra
- Constancia de recepción del almacén de la SADER
- Anexo de entregas
- Evidencia fotográfica
- Dictamen de fallo de adjudicación
- Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

**Comprobación del gasto**

La dependencia ejecutora del programa, es la responsable de la comprobación y la atención a los entes de fiscalización.

Según sea el caso, además de acompañar la Solicitud de Pago con la información suficiente y comprobatoria para el ejercicio del recurso, la dependencia debe resguardar la información y ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando le sean solicitados.

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo

otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

Al cierre del programa deberán remitir a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de la Hacienda Pública, identificando el número de solicitud de pago, la documentación complementaria relacionada al ejercicio de los recursos y operación del programa.

#### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

##### 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

##### 14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), quien deberá **reportar de manera bimestral durante los primeros 10 días naturales, los avances de los beneficiarios finales aprobados** en sus respectivos comités a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Se entenderá como **beneficiario final** a todo **ente productivo** físicas y morales con actividad empresarial (Empresa, negocio, institución, asociación, cámara, etc.) y **talento** (individuo, persona, emprendedor, docente, estudiante, etc.) que reciben el beneficio de un apoyo de manera **directa** o a través de un aliado estratégico (**indirecto**), ya sea económico, en especie, o una combinación de las anteriores, como refiere el siguiente diagrama:



Para tal efecto, la Secretaría deberá asegurarse de solicitar la información necesaria de los beneficiarios directos y aliados estratégicos. Para los beneficiarios indirectos, la Secretaría deberá garantizar que el aliado estratégico recabe dicha información de sus beneficiarios finales (indirectos). El reporte tendrá al menos las siguientes variables.

**A. Reactivos para aliado estratégico:**

**1. Identificación**

- i. Identificador único o folio asignado
- ii. Tipo de beneficiario (Directo, aliado, indirecto)
- iii. Nombre o razón social
- iv. RFC
- v. Actividad económica SCIAN 2023
- vi. Género (Sólo personas físicas)
- vii. Municipio
- viii. Entre otras variables que se consideren necesarias

**2. Resultado**

- i. Fecha de aprobación del apoyo
- ii. Tipo de recurso (Monetario / especie)
- iii. Valor monetario del apoyo
- iv. Programa público
- v. Política pública (Si aplica)
- vi. Línea estratégica (Si aplica)
- vii. Modalidad (Si aplica)
- viii. Rubro (Si aplica)
- ix. Destino (Si aplica)
- x. Nombre del proyecto (Si aplica)
- xi. Entre otras variables que se consideren necesarias

**B. Reactivos para talento**

**1. Identificación**

- i. Identificador único
- ii. Entre otras variables que se consideren necesarias

**2. Resultado**

- i. Tipo de apoyo recibido (Con base en catálogo)
- ii. Área de conocimiento (Con base en catálogo CMPE 2016)
- iii. Entre otras variables que se consideren necesarias

**3. Reactivos de Impacto**

- i. Reactivos de expectativa de empleabilidad

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. La información deberá ser reportada por la Secretaría responsable mediante el formato de captura "F01-2025-Beneficiarios" el cual será enviada por correo por parte de la dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación de Gabinete Económico a la respectiva área de planeación o similar responsable. Para el detalle de los reactivos, consultar el anexo técnico "Reactivos 2025".

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa, así como un resumen del informe en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas, el cual se integrará con base en lo señalado en el apartado 15. evaluación.

#### **15. EVALUACIÓN**

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
2. La Dirección de Planeación de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, serán responsables de elaborar el informe de valoración del programa, el cual deberá entregarse a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico. Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:
  - A. Introducción
  - B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
  - C. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa.
  - D. Resultados del programa.
  - E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa.
  - F. Conclusiones y agenda de mejora.

El reporte deberá ser entregado por la Secretaría a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el 05 de diciembre de 2025.

22

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

[https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/137/169](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169)

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título Segundo, Capítulo II, Título Tercero, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 20, 21, 22 y 23, fracción II y 25, numeral 1, fracciones XV, XVII y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1236/download?inline=true>.

#### **16.2. Difusión**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias, así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

### **16.3. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasymdenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasymdenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 bis, 31 ter, 31 quater y 31 quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, considerando, además, lo establecido en el artículo 24 de los "Lineamientos para la integración y/o actualización del padrón único de beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco", publicados el 14 de mayo del 2024.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance trimestral en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

## **18. Contraloría y participación ciudadana**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del Estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Miguel Hidalgo Y Costilla, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), quejas y [denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### SECCIÓN VI. OTROS

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.** Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

#### ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO RON RAMOS**

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 12 de marzo de 2025



**ANEXO 1: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural Ejercicio 2025.**

DATOS DEL EXTENSIONISTA				
Nombre				_/_/_
	Nombre/s	Apellido Paterno	Apellido Materno	Fecha de Nacimiento
RFC	CURP		EDAD	
Genero	Masculino ( )	Femenino ( )	Se identifica con:	INE( ) IFE( ) Pasaporte( )
Domicilio	Calle, Número Interior y Exterior			Código Postal
	Colonia/Localidad		Municipio	Estado
	Datos de Contacto			
	Correo electrónico (obligatorio)		Teléfono fijo y de celular (obligatorio)	
Sector de especialidad	Agrícola ( ) Pecuario ( ) Acuícola y Pesquero ( )			
Cultivo o especie de especialidad				
Giro	Producción ( ) Servicios ( ) Transformación ( ) Comercialización ( )			
Descripción breve de experiencia laboral				

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del solicitante

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*



## ANEXO 2: Programa de Capacitación y Extensionismo Rural Ejercicio 2025.

DATOS DEL GRUPO SOLICITANTE						
Nombre del grupo solicitante						
Nombre del representante de grupo						
RFC			CURP			EDAD
Genero	Masculino	( )	Femenino	( )	Identificación	INE( ) IFE( ) Pasaporte( )
Domicilio						
	Calle, Número Interior y Exterior				Código Postal	
	Colonia/Localidad		Municipio		Estado	
Datos de Contacto						/
	Correo electrónico (obligatorio)				Teléfono fijo y de celular (obligatorio)	

**Atentamente**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante**

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*





**ANEXO 3: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural  
Ejercicio 2025.**

Diagnóstico de la necesidad del grupo de productores

Tipo de Integración del grupo			Número de integrantes			
Grupo de trabajo	Estatus del proyecto		Constituido legalmente	Total	Mujeres	Hombres
	Nuevo	Operando				
Nombre del proyecto			Nombre del representante del grupo			
Haga una descripción breve de las necesidades del proyecto						



**ANEXO 3: Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural  
Ejercicio 2025.**

No.	Nombre	Domicilio	Municipio	Localidad	Teléfono
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					

Relación de integrantes del Grupo

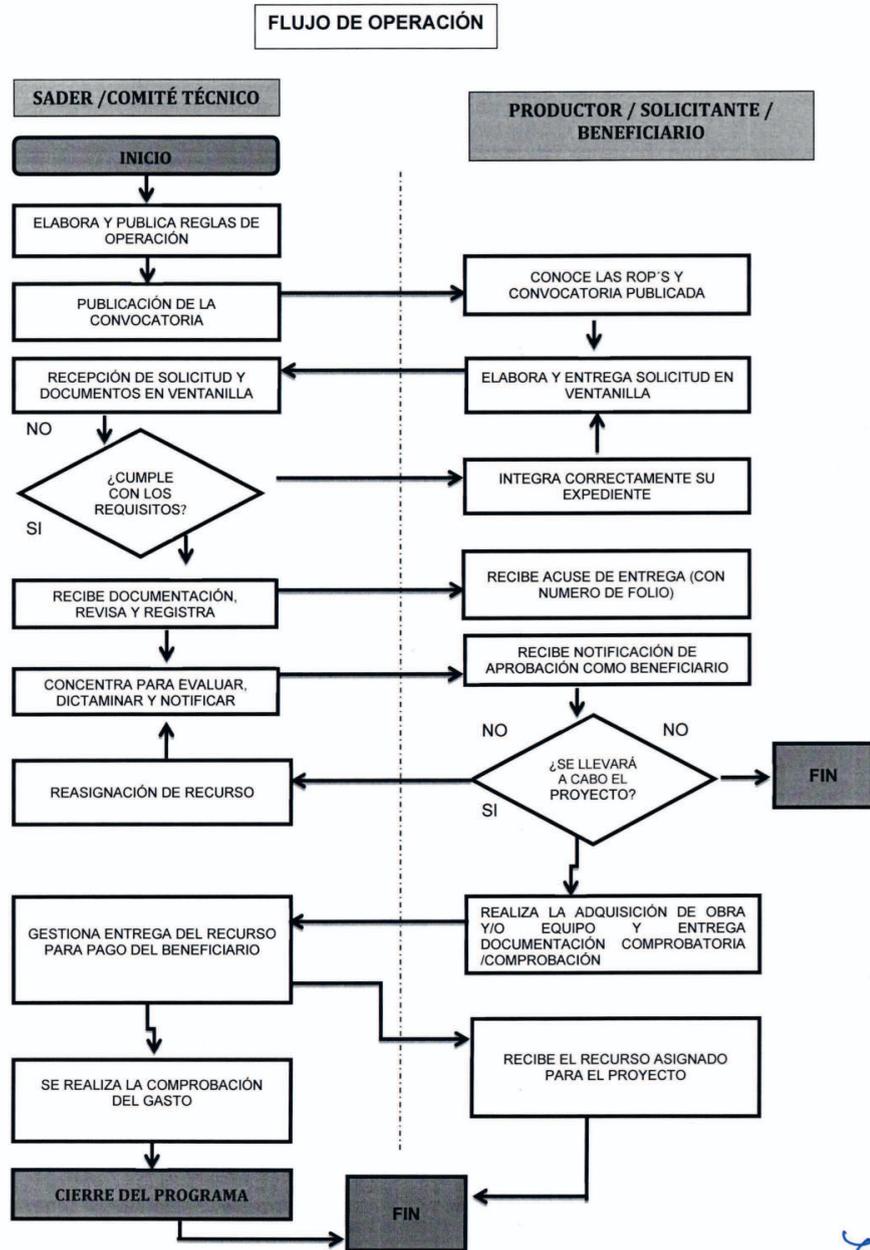
42

### GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

#### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal:		09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		Estado: Crisis					
Unidad Responsable:		005 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural							
Programa Presupuestal:		209 Programa Integral de Capacitación y Extensión Rural							
Indicador									
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Punto de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (suma valor)	Medios de verificación	Supuestos
Fie	Contribuir a fortalecer a Jalisco como líder nacional en adopción de tecnologías de punta para mejorar el acceso a los servicios de la agricultura y el impulso al capital humano, el desarrollo económico y el fortalecimiento de los recursos humanos de todas las regiones del estado.	Presencia en el Índice de Competitividad Estatal del MCO	Para medir el Índice de Competitividad Estatal del MCO se utilizarán los indicadores de la categoría "Innovación y talento" y se utilizarán los indicadores de la categoría "Innovación y talento".	MCO. Índice de Competitividad Estatal. 2021.	Bienal	4.00	Porción	En el Sistema de Mediciones de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SDI) se reportará el indicador de innovación y talento en el sitio web: <a href="http://www.gob.jalisco.gob.mx/indicadores">http://www.gob.jalisco.gob.mx/indicadores</a>	Los productores se interesan en el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su productividad, mejorando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto de acuerdo con la metodología instaurada por el INEGI para el cálculo del PIB agropecuario nacional, en colaboración con el Fondo Noroeste Interregional. La información se encuentra en el sitio web: <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> , el Banco de Datos Económicos y la Oficina de estadísticas agropecuarias y pesqueras. El INEGI realizó un diagnóstico en 13 actividades económicas, de las cuales se seleccionaron las actividades con los datos más abundantes que conforman el Trabajo de Libre Comercio de América del Norte.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Estructura Industrial. La información se encuentra en el sitio web: <a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a> , el Banco de Datos Económicos y la Oficina de estadísticas agropecuarias y pesqueras. El INEGI realizó un diagnóstico en 13 actividades económicas, de las cuales se seleccionaron las actividades con los datos más abundantes que conforman el Trabajo de Libre Comercio de América del Norte.	Actual	12.18	Porcentaje	En el Sistema de Mediciones de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (SDI) se reportará el indicador de innovación y talento en el sitio web: <a href="http://www.gob.jalisco.gob.mx/indicadores">http://www.gob.jalisco.gob.mx/indicadores</a>	Los productores se interesan en el desarrollo de proyectos productivos sustentables.
Componente	01-Capacitación a las capacidades productivas para el desarrollo de capacidades productivas	Requerimiento de productores capacitados para el desarrollo de capacidades productivas	Número de productores capacitados en el trimestre 1 y 2 / Número de productores registrados en el trimestre 1 y 2	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reporte emitido de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	01-01-Difusión de información para el desarrollo de capacidades productivas	Total de solicitudes recibidas para el desarrollo de capacidades productivas	Número de solicitudes recibidas para el desarrollo de capacidades productivas en el trimestre 1	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	200.00	Solicitud	Reporte emitido de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	01-02-Difusión de información para el desarrollo de capacidades productivas	Total de solicitudes recibidas para el desarrollo de capacidades productivas	Número de solicitudes recibidas para el desarrollo de capacidades productivas en el trimestre 2	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	200.00	Solicitud	Reporte emitido de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Componente	02-Acciones de revisión, organización y sistematización de experiencias realizadas	Porcentaje de acciones de revisión, organización y sistematización de experiencias realizadas	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de experiencias realizadas en el trimestre 1 / Número de acciones de revisión, organización y sistematización de experiencias realizadas en el trimestre 1) * 100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reporte emitido de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-01-Elaboración de programas de trabajo elaborados	Total de programas de trabajo elaborados	Número de programas de trabajo elaborados en el trimestre 1	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Reporte emitido de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-02-Elaboración de reportes de experiencias realizadas	Total de reportes de revisión elaborados	Número de reportes de revisión elaborados en el trimestre 1	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Reporte emitido de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa

ANEXO 5



42



**Anexo 6: Criterios de selección Capacitación y Extensionismo rural 2025**

Indicador	Calificación	Unidad de Medida	Nivele de Respuesta
Cobertura Geográfica	20	Destino del gasto	Municipios Prioritarios
	18		Resto del Estado
Selección de extensionista	40	Perfil	Soporte documental
	10		Evaluación técnica
	10		Entrevista
No. de solicitudes	18	Solicitudes	Solicitud de acuerdo al diagnóstico
	20		Solicitud de productores u organizaciones
Total	100		

El comité técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa\*

**Reactivos 2025**

**1) Reactivos para entes productivos directos y aliados estratégicos**

Bloque	Objetivo	Reactivo	Respuesta esperada
<b>Identificador</b>	<b>Caracterización</b>	identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto
		Tipo de beneficiario	Directo,
		Nombre o razón social	Del beneficiario
		RFC	Del beneficiario, 13 dígitos personas físicas, 12 dígitos persona moral
		Actividad económica SCIAN 2023	SCIAN 2023, INEGI
		Total de trabajadores	Número total de trabajadores en la empresa
		Género (sólo personas físicas)	Género de las personas físicas
	<b>Domicilio</b>	Calle o avenida y número	Del beneficiario
		Entidad federativa	Entidad federativa
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa
	<b>Información de contacto</b>	Nombre contacto	Del beneficiario
		Apellidos contacto	Del beneficiario
		Teléfono de contacto	Del beneficiario
		Correo electrónico contacto	Del beneficiario, si aplica
	<b>Representante legal</b>	Nombre representante	Si aplica
		Apellidos representante	Si aplica
		Teléfono representante	Si aplica
		Correo electrónico representante	Si aplica
	<b>Resultado</b>	<b>Detalle del apoyo</b>	Fecha aprobación
Tipo de recurso			Monetario   En especie
Valor monetario del apoyo			Monto en pesos
Modalidad			O similar, si aplica
Rubro			O similar, si aplica
Destino			O similar, si aplica
	Nombre del proyecto	O similar, si aplica	

32

2) Reactivos para personas / talento directos e indirectos

Bloque	Bloque	Reactivo	Respuesta esperada	
Identificador	Identificador	Identificador o folio	id único o folio asignado al proyecto	
		Tipo de beneficiario	Directo, Indirecto	
		Identificador del aliado estratégico	Sólo si es indirecto	
		Nombre de la persona	Nombre y apellidos del individuo	
		CURP	Del beneficiario individuo	
		Género	[H, M]	
	Domicilio	Entidad federativa	Entidad federativa	
		Municipio	Municipio respecto a la entidad federativa	
		Información de contacto	Teléfono	Del beneficiario
	Correo electrónico contacto		Del beneficiario, si aplica	
	Resultado		Fecha aprobación	Aprobación dentro del CIV o similar
			Tipo de recurso	Monetario   En especie
		Valor monetario del apoyo	Monto en pesos	
Tipo de apoyo recibido		[Ver catálogo tipo apoyo a talento]		
Modalidad		O similar, si aplica		
Rubro		O similar, si aplica		
Destino		O similar, si aplica		
Nombre del proyecto		Con el que ingresa a la convocatoria o nombre del curso /capacitación, si aplica		
Área de conocimiento del proyecto		[Ver catálogo CMPE, nivel 4 detallado]		
Impacto		Expectativa	Ver reactivos de expectativa talento	

32



### 3) Reactivos de expectativa para el Programa integral de capacitación y extensionismo rural

Bloque	Indicador	Código reactivo	Reactivo (Sugerido)	Tipo respuesta	Respuestas
Personas / Talento	Expectativa de empleabilidad	et1r1	Conforme a su situación actual en el ambito laboral, ¿Cómo espera que le beneficie el apoyo que está recibiendo?		Mejoramiento salarial de mi puesto actual
					Aumento de puesto dentro del mismo trabajo
					Cambio de trabajo a un puesto similar mejor pagado
				Selección múltiple	Cambio de trabajo a un puesto mejor pagado del mismo ramo
					Cambio de trabajo a un puesto mejor pagado de distinto ramo
					Mejorar las oportunidades para obtener un empleo (Desempleado)







# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial          | \$224.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$ 900.00  |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$ 600.00  |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

**A t e n t a m e n t e**

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

VIERNES 14 DE MARZO DE 2025  
NÚMERO 6 BIS. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDXIII

**REGLAS** de Operación "Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación "Programa de Acción del Campo para el Cambio Climático" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 39**

**REGLAS** de Operación "Mujeres y Jóvenes por el Campo" de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2025. **Pág. 88**



Secretaría General  
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)